

**Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-29037-19-2005-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2005

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	32,831.6
Muestra Auditada	32,831.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 32,831.6 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

**Resultados****Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas****Resultado núm. 1**

El Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala, no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con los recursos del gasto federalizado, incluidas las participaciones federales, transferidos en el ejercicio fiscal 2024, por 19,230.2 miles de pesos, monto determinado en la auditoría con número 1926 de la Cuenta Pública 2024, denominada Distribución de Participaciones Federales (PFM), efectuada al Gobierno del estado de Tlaxcala, por la distribución de esos recursos, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE ZILTALTÉPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS, TLAXCALA  
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Fondo	Número de auditoría en la que se determinó el importe <sup>1</sup>	Asignado	Retenido	Importe neto transferido <sup>2</sup>
PFM	1926	19,230.2	0.0	19,230.2
TOTAL:		19,230.2	0.0	19,230.2

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con información de los estados de cuenta, constancias de liquidación, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).

PFM: Participaciones Federales a Municipios.

<sup>1</sup>Corresponde a las auditorías a la distribución de los recursos efectuadas al Gobierno del estado de Tlaxcala de la Cuenta Pública 2024.

<sup>2</sup>Monto corroborado con estados de cuenta bancarios de las PFM con números de cuenta terminación 4692 y 9112 de las instituciones bancarias BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México y Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, respectivamente, proporcionados por el municipio de Ziltlaltepec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala.

La entidad fiscalizada tampoco proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 67 y 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

## 2024-D-29037-19-2005-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 19,230,234.90 pesos (diecinueve millones doscientos treinta mil doscientos treinta y cuatro pesos 90/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, ya que no se proporcionaron los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con los recursos de las participaciones federales, transferidos en el ejercicio fiscal 2024, monto determinado en la auditoría con número 1926 de la Cuenta Pública 2024, denominada Distribución de Participaciones Federales, efectuada al Gobierno del estado de Tlaxcala, por la distribución de esos recursos, y tampoco se proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 67 y 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

### **Resultado núm. 2**

El Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala, realizó los registros presupuestales y contables de los proyectos que fueron seleccionados para su revisión financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) por 6,127.0 miles de pesos y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) por 7,474.4 miles de pesos, ambos del ejercicio fiscal 2024, por un importe total de 13,601.4 miles de pesos, se verificó que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

#### **Resultado núm. 3**

El Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala, realizó 78 pagos por la prestación del servicio de energía eléctrica por concepto de Derechos de Alumbrado Público y Suministro de energía eléctrica realizadas a la Comisión Federal de Electricidad con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, por un importe de 5,014.9 miles de pesos, dichos pagos se encontraron respaldados con la documentación original que justificó y comprobó el gasto.

### **Obra pública**

#### **Resultado núm. 4**

El Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala, por medio de su Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, adjudicó cinco contratos de obra pública que

ampararon cinco proyectos financiados con recursos del FORTAMUN y FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, por un importe de 7,962.2 miles de pesos, de los cuales uno fue de forma directa por un importe de 487.8 miles de pesos, tres contratos por invitación restringida por un importe de 2,560.7 miles de pesos y un contrato por licitación pública por un importe de 4,913.7 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente y en cuatro expedientes técnicos unitarios de obra pública se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos; además, para el caso los cuatro proyectos financiados con los recursos del FAISMUN, se constató que se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

### **Resultado núm. 5**

El Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala, por medio de su Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, adjudicó por invitación restringida el contrato número FFM03724/002 "Adoquinamiento Calle 3 Norte", que amparó un proyecto financiado con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024 que fue seleccionado para su revisión por un importe de 637.7 miles de pesos, el cual no se adjudicó de conformidad con la normativa aplicable, ya que se observó que no dispuso de las tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, de las cartas invitación, del fallo de adjudicación y del acta visita al sitio de la realización de los trabajos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 30, 49 y 52.

#### **2024-B-29037-19-2005-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión adjudicaron por invitación restringida el contrato número FFM03724/002 denominado "Adoquinamiento Calle 3 Norte" financiado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, el cual no se adjudicó de conformidad con la normativa aplicable, ya que se observó que no dispuso de las tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, de las cartas invitación, del fallo de adjudicación y del acta visita al sitio de la realización de los trabajos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 30, 49 y 52.

## Resultado núm. 6

El Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala, por medio de su Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, en seis expedientes técnicos unitarios de obra pública que amparan seis proyectos financiados con recursos del FORTAMUN y FAISMUN del ejercicio fiscal 2024, no integró en la estructura de los contratos las causales y procedimiento de rescisión, el responsable solidario para garantizar su cumplimiento, el procedimiento de ajuste de costos, el reintegro de los pagos en exceso y los procedimientos en caso de discrepancias de carácter técnico y administrativo; además, en los seis contratos, no se dispuso de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), y del contrato FFM03724/001 la fianza de cumplimiento, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D; de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 38, fracción III, 39 y 54 fracciones IX, X, XI, XIII, XIV y XV; y del contrato de obra FFM03724/001, cláusula octava, párrafo primero.

MUNICIPIO DE ZILTLALTÉPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS, TLAXCALA  
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA CON FALTANES DE DOCUMENTACIÓN QUE FUERON REVISADOS  
DEL FORTAMUN Y FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2024

Núm. Cons	Fondo	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Faltantes
1	FORTAMUN	FFM03724/001	Construcción de C2	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	El contrato no cumple la estructura mínima. Opinión positiva del SAT
2	FORTAMUN	FFM03724/002	Adoquinamiento Calle 3 Norte	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	El contrato no cumple la estructura mínima. Opinión positiva del SAT
3	FAISMUN	FISM03724/019	Ampliación de red de electrificación de la carretera Huamantla-La Venta ubicada en Carretera Huamantla-La Venta	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	El contrato no cumple la estructura mínima. Opinión positiva del SAT
4	FAISMUN	FISM03724/020	Construcción de andador en acceso a la comunidad Francisco Javier Mina	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	El contrato no cumple la estructura mínima. Opinión positiva del SAT
5	FAISMUN	CON-OPZ-FISM24-01	Construcción de Unidad Básica de Rehabilitación, en la comunidad de Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos, del Municipio de Trinidad Sánchez Santos	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	El contrato no cumple la estructura mínima. Opinión positiva del SAT
6	FAISMUN	CON-OPZ-FISM24-03	Rehabilitación de línea de conducción de agua potable de la comunidad de Francisco Javier Mina, del Municipio de Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	El contrato no cumple la estructura mínima. Opinión positiva del SAT

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

2024-B-29037-19-2005-08-002

**Promoción de Responsabilidad Administrativa****Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no integraron en la estructura de seis contratos financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio fiscal 2024, las causales y procedimiento de rescisión, el responsable solidario para garantizar su cumplimiento, el procedimiento de ajuste de costos, el reintegro de los pagos en exceso y los procedimientos en caso de discrepancias de carácter técnico y administrativo; además, en los seis contratos no se dispuso de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, y el contrato FFM03724/001 careció de la fianza de cumplimiento, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D y de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 38, fracción III, 39 y 54 fracciones IX, X, XI, XIII, XIV y XV; y del contrato de obra FFM03724/001, cláusula octava, párrafo primero.

**Resultado núm. 7**

El Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala, por medio de su Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ejecutó tres proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, con un importe pagado de 6,412.9 miles de pesos, conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que cumplió con los requisitos fiscales; mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" de la página de internet del SAT, se observó que los comprobantes se encontraron vigentes; que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, por lo que no se hicieron efectivas las fianzas de cumplimiento ni se aplicaron penas convencionales; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

**Resultado núm. 8**

Con la revisión a la documentación que integraron los tres expedientes técnicos unitarios de obra pública que ampararon tres proyectos financiados con recursos del FORTAMUN y FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, con un importe pagado de 2,173.6 miles de pesos, se comprobó que el Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad

Sánchez Santos, Tlaxcala, por medio de su Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, no ejecutó dichas obras conforme a la normativa aplicable, ya que las estimaciones de obra carecieron de reportes fotográficos; además, los contratos números FISM03724/002 y FFM03724/001, no contienen la bitácora de los trabajos y el contrato número FFM03724/001, no dispuso de la fianza de vicios ocultos, incumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 54, último párrafo, 59 y 70.

MUNICIPIO DE ZILTALTEPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS, TLAXCALA  
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA CON FALTANTES DE DOCUMENTACIÓN QUE FUERON REVISADOS  
DEL FORTAMUN Y FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Fondo	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe pagado	Faltantes
1	FORTAMUN	FISM03724/002	Adoquinamiento Calle 3 Norte	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	637.7	Reportes Fotográficos Bitácora de los trabajos
2	FORTAMUN	FFM03724/001	Construcción de C2	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	474.4	Reportes Fotográficos Bitácora de los trabajos Fianza de vicios ocultos
3	FAISMUN	FISM03724/020	Construcción de andador en acceso a la comunidad Francisco Javier Mina	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	1,061.5	Reportes Fotográficos
TOTAL:					2,173.6	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Municipio de Ziltaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en el reporte fotográfico y bitácora de los trabajos del contrato de obra número FISM03724/002, así como la fianza de vicios ocultos del contrato de obra número FFM03724/001, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2024-B-29037-19-2005-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Ziltaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no ejecutaron dos contratos de obra pública conforme a la normativa aplicable, ya que el expediente técnico unitario de obra pública del contrato FFM03724/001 financiado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 careció de reportes

fotográficos y bitácora de los trabajos; y el contrato FISM03724/020 financiado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 careció de reportes fotográficos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 54, último párrafo, 59 y 70.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 19,230,234.90 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 32,831.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Fiscal de la Federación, y la Ley de Obras

Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, debido a que no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con los recursos del gasto federalizado, incluidas las participaciones federales, transferidos en el ejercicio fiscal 2024, y tampoco proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, por lo que se desconoce el destino del gasto, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 19,230.2 miles de pesos, que representó el 58.6% de la muestra auditada; asimismo, se observó que adjudicó un contrato por invitación restringida que careció de las tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, de las cartas invitación, del fallo de adjudicación y del acta visita al sitio de la realización de los trabajos; en seis contratos de obra pública no se dispuso de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria; en uno de la fianza de cumplimiento; en dos expedientes de obra las estimaciones de obra carecieron de reportes fotográficos, y un contrato de obra pública no contiene la bitácora de los trabajos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Ing. Daniel Palacios Téllez

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio sin número del 26 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad

Auditor a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 5, 6 y 8 se consideran como no atendidos.



1059, 1 noje



Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala, a 26 de enero del 2026

Asunto: Se envía propuesta de solventación

Lic. Marciano Cruz Ángeles  
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "C"  
de la Auditoría Superior de la Federación



**PRESENTE**

Con fundamento por lo dispuesto de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tlaxcala 20,24 y 28 de la Ley de Fiscalización y Rendición de cuenta de la Federación, 41 fracción XIX, XX Y XXII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, así mismo al oficio de orden de Auditoría AEGF4644/2025 con número de acta 2024/2025/ARPRFOP/002 y al párrafo de resultados del acta de reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de fecha 19 de enero del 2026, y con el propósito de cumplir en tiempo y forma con el plazo concedido para presentar propuesta de solventación del resultado número: 1 con observación, resultado número: 5 con observación, resultado número: 6 con observación y resultado número: 8 con observación, por este medio adjunto al presente remito a usted dispositivo electrónico (USB certificado, que contiene la propuesta de solventación a las observaciones antes citadas).

Sin otro particular por el momento, quedo de usted por cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE**

Ing. Gudelia Palma Corona  
Presidenta Municipal Constitucional  
De Zitlaltepec de T.S.S. Tlax.



C.C.P. ARCHIVO



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales a Municipios, de la Cuenta Pública 2024 correspondientes a las operaciones seleccionadas de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

#### 1.- Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas.

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), todas del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### 2.- Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del FAISMUN, y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### 3.- Obra pública.

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable;

además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del FAISMUN, verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería municipal y la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 67 y 70, fracción I.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 29, 29A y 32 D.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 30, 38, fracción III, 39, 49, 52, 54 fracciones IX, X, XI, XIII, XIV y XV, último párrafo, 59 y 70.

contrato de obra FFM03724/001, cláusula octava, párrafo primero.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.